

187

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C      28 JUL 2021

Proceso N° 2020-00255-00

1. En atención a que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado por esta unidad judicial mediante auto calendarado 28 de septiembre de 2020 (fl. 43), se Decreta el embargo del establecimiento de comercio denominado "Tecnilavado y Desinfecciones Virguez" identificado con matrícula No. 01765920 del 21 de enero de 2008 ubicado en la calle 12 Bis No. 71G-24 en la ciudad de Bogotá. Oficiese en tal sentido.
2. Téngase en cuenta para todos los fines legales la aceptación al cargo de curador ad litem por parte de Ramón Orlando Quintana (fl. 178).
3. Se requiere al curador ad litem, para que en el término de 5 días contados a partir de la comunicación de la presente determinación, concorra a esta sede judicial a fin de surtir la respectiva notificación. Comuníquese.
4. No se accede a la fijación de gastos al curador ad litem, por cuanto el cargo es de naturaleza gratuita de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
 NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
 Juez



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifíca por Estado  
 No. 063 Fecha 29 JUL 2021

~~El anterior auto se Notifíca por Estado~~

